

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que mediante escrito presentado el día 21 de septiembre de 2023, la demandante LILIA ACEVEDO MANTILLA solicita se modifique la orden de pago de título que se encuentra elaborada a su favor, en razón a que en la cédula de ciudadanía aparece como LILIA ACEVEDO DE CHACÓN. Revisado el portal web de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se verificó la existencia de orden de pago título de depósito judicial a favor de LILIA ACEVEDO MANTILLA de fecha 14/07/2023 por la suma de \$785.714,28, la cual aún no ha sido cobrada. Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, por ser procedente, se ordenará el pago de títulos judiciales a favor de la señora LILIA ACEVEDO DE CHACÓN, hasta por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$785.714,28), razón por la que se ordena se anule la orden de pago elaborada a favor de LILIA ACEVEDO MANTILLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c5f2bcd05f253d8a7b8367915833f31a3fc762b6cf54b99f3fae4c9880989bd**
Documento generado en 27/09/2023 06:47:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>